

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114), DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)”

Talara, 2025

EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL O SEGUNDA CONVOCATORIA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114), DISTRITO DE EL ALTO - TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM), intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3.2 TÉRMINO DE REFERENCIA

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO: EMP. PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114), DISTRITO DE EL ALTO - TALARA - PIURA (LONG. 9.114 KM)

Ubicación : EL ALTO - TALARA - PIURA

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.3.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar comodidad, fortalecer y mejorar la infraestructura vial a través de la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114), DISTRITO DE EL ALTO - TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM),

3.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Restablecer, mantener e incrementar la transitabilidad de la vía indicada buscando la participación del gobierno local (IVPMT) y la población beneficiaria.
- Mantener la fluidez vehicular con rapidez, confort y seguridad para los usuarios.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar
- la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114), DISTRITO DE EL ALTO - TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)



IVPT INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA
ING. PAUL LAMA PEREDA
GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

por el deterioro de la misma.

- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Fortalecer la política social de la Municipalidad Provincial de Talara de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

3.3.4 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

I. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114), DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM),



Red Vial : VECINAL

Código de Ruta: PI-504

Tipología y nivel de servicio:

TIPO IB: 9.114 Km



IVPT INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA
ING. PAUL LAMA PEREDA
GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES,
TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114),
DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)**

Ubicación:

Distrito(s): EL ALTO Y LOBITOS
Provincia: TALARA
Departamento: PIURA

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N=9483935.81 E= 466010.59
Fin : N=9478941.83 E= 469163.48

II. ACTIVIDADES:

- Ejecutar las actividades consideradas en el Expediente de Servicio de acuerdo a lo indicado en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, están indicados en el Parte IV del Manual.
- Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales, que será desarrollado de la siguiente manera: 08:00 – 12:00 y de las 13:00 hasta 17:00 horas.
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.

III. SEGUROS:

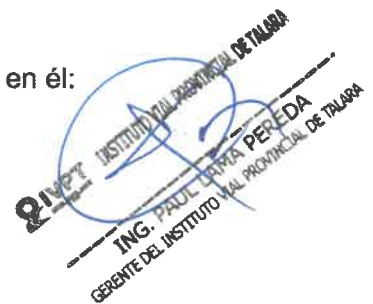
El Contratista para iniciar y ejecutar el desarrollo de cada una de sus actividades deberá contar con el siguiente seguro:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El camino vecinal donde se prevé efectuar el servicio se encuentra en él:

Departamento : PIURA
Provincia : TALARA
Distrito : EL ALTO Y LOBITOS



V. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación permanente del servicio será de la siguiente manera:

- (45) Cuarenta y cinco días calendarios los que serán contabilizados desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable del área usuaria otorgué la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.

VI. RESULTADOS ESPERADOS:

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a una carretera en

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES,
TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114),
DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)**

óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

VII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02)
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de treinta (30%)
 - 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta (70%).
- Acreditación: Se acredita con la promesa de consorcio .
 - El contratista prestará el servicio con el personal propuesto en su oferta, precisándose que sólo está permitido el cambio de dicho personal por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- El contratista será directamente responsable de la calidad del servicio, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley de Contrataciones del Estado y 144° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

El contratista como único responsable, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante un (01) año, contado desde la fecha de conformidad final del contrato otorgada por la Entidad.

X. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1. OTRAS OBLIGACIONES:

1.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el presente Contrato.
- Garantizar la transitabilidad de la Vía Vecinal y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexos del presente términos de referencia).
- Mantener al personal que figura en la relación de la Propuesta Técnica, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD, con la debida anticipación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES,
TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114),
DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)**



- Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por LA ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, de ser necesario debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD.
- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato; no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la Vía Vecinal que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato.
- Al finalizar el servicio el contratista presentara su liquidación final del servicio.

1.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá presentar a la Entidad las siguientes documentaciones como resultado de la prestación de servicios:

Informe mensual, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario del camino vecinal, el contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros Cinco (05) días calendarios del siguiente mes a la prestación del servicio, un original y 01 copia, conteniendo los siguientes documentos;

1. Informe técnico.
2. Formato de Valorización Mensual
3. Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados.
4. Planilla de Metrados
5. Cronograma de Ejecución y Cronograma Valorizado
6. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
7. Copia de Seguro SCTR
8. Fotografías Georreferenciadas de las actividades ejecutadas (mínimo 04 fotografías por kilómetro, que describan el antes, durante y después de las actividades, y que incluya al personal debidamente uniformado -EPP).
9. Copias simples de cuaderno de servicio
10. RNP del proveedor
11. Copia de Contrato
12. Ficha N°03 de la DIRECTIVA N°003-2023-MTC/21.LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.
13. Plano de Ubicación
14. Plano Clave del tramo.
15. Factura.
16. Copia de acta de entrega de terreno.
17. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso correspondiera
18. Carta de Autorización de abono (CCI).



QIVPT INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA
ING. PAUL CARMA PEREDA
GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES,
TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114),
DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)**

20

Liquidación final del servicio, una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 20 días calendarios, un original y 01 copia, conteniendo los siguientes documentos;

- 1. Resumen Ejecutivo**
- 2. Liquidación Económica del Servicio que incluye el monto de la penalidad y/u otro conceptos, si las hubiera.**
- 3. Memoria descriptiva del servicio ejecutado:**
 - Antecedentes.
 - Objetivo general.
 - Principales sucesos en el servicio.
 - Características principales del servicio:
 - Aspecto técnico.
 - Aspecto económico.
- 4. Metas Programadas Y Ejecutada:**
 - Metas Programadas.
 - Metas Ejecutadas.
- 6. Cuadro resumen de valorización.**
- 7. Cronograma de ejecución del servicio.**
- 8. Copias de comprobante de pago u ordenes de servicio por cada valorización.**
- 9. Contrato y adenda del servicio.**
- 10. Presupuesto del servicio de mantenimiento contratado**
- 11. Resumen de lo puntajes mensualizados referido al control por resultados según**
- 12. Liquidación Técnica**
 - Del Servicio
 - Responsables
 - Plazos De Ejecucion
 - Del Objetivo
 - Cumplimiento De Metas
- 13. Liquidación Financiera**
 - Valor referencial de la actividad
 - Valor contractual de la actividad
 - Valorizaciones con documentos ordenes de servicio
 - Contrato del servicio y modificatorias.
 - Monto ejecutado
 - Monto no ejecutado
 - Indicador porcentual del valor ejecutado
 - Verificación de los pagos efectuados
 - Penalidad por retraso injustificado en la prestación del servicio
 - De la documentación verificada
 - Liquidación contable
- 14. Conclusiones o recomendaciones.**
- 15. Panel fotográfico del proceso constructivo.**
- 16. Anexos:**
 - Anexo 1: Liquidación final del servicio
 - Anexo 2: Detalle de desembolsos
 - Anexo 3: Resumen de saldos
 - Contrato de ejecución de servicio
 - Acta de entrega de terreno
 - Acta de recepción del servicio
 - Valorizaciones tramitadas



ING. PAUL LAMA PEREDA
GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES,
TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114),
DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Ordenes de servicio y facturas

3.4 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de (45) Cuarenta y cinco días calendario, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

a. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en PEÑA NEGRA – RESTIN – DISTRITO DE EL ALTO – TALARA – PIURA

b. ADELANTO

La entidad no realizara la entrega de ningún tipo de adelanto .

c. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento



CUADRO – PENALIDADES		
CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.15 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no cuenten con los seguros SCTR	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
“MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES,
TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114),
DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)**

CUADRO – PENALIDADES		
CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar en los informes de panel fotográfico (fotos fechadas y georreferenciadas)	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Ausencia de todo el personal de campo que no haya sido encontrado durante el día de ejecución del servicio.	Se aplicará el 0.4% del monto del contrato por cada día que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

d. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica.

e. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se han considerado formula de reajuste para este servicio.



ING. PAUL LAMA PEREDA
GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

f. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje institucional:

- Conciliación: ante un Centro de Conciliación ubicado dentro de la localidad de Talara debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Arbitraje institucional: El cual será llevado a cabo por un Árbitro Único ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura o Sullana o en el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingeniero de Piura, según elección de las partes, de acuerdo con lo establecido en la normativa que rige el arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

g. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega para servicios, de acuerdo al artículo 130 del reglamento, de corresponder.

Se realizara pagos por VALORIZACIONES MENSUALES de acuerdo al cronograma .

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
“MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES,
TRAMO: EMP PI-100 (CABO BLANCO) - PEÑA NEGRA - RESTIN (KM 09+114),
DISTRITO DE EL ALTO – TALARA - PIURA. (LONG. 9.114 KM)**